



Ilustre Municipalidad
Coihueco
Departamento de Salud

**REF: APRUEBA CONVENIO DE SUMINISTRO DE
TUBOS AL VACÍO E INSUMOS ASOCIADOS
ENTRE L. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO Y
EMPRESA BECTON DICKINSON DE CHILE.**

DECRETO Nº 4311

COIHUECO 15 JUL 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19.704, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publica en el diario oficial de fecha 26 de julio de 2006.
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.
- 3.- El D. A. N° 8036 del 17 de Diciembre de 2013 que aprueba presupuesto del departamento de Salud para el año 2014

CONSIDERANDO

- 1.- El DA. 2074 del 16-06-2006: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones y fija procedimiento.
- 2.- El DA. 2290 del 13-08-2007: que modifica al DA. 2074.
- 3.- Necesidad de suscribir Convenio de Suministro de Tubos al Vacío e Insumos Asociados para Laboratorio Comunal Coihueco.
- 4.- Certificado De Disponibilidad Presupuestaria para Licitación Convenio de Suministro de Tubos al Vacío e Insumos Asociados para Laboratorio Comunal Coihueco.
- 5.- El D.A. N° 903 del 10/02/2014 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Convenio de Suministro de Tubos al Vacío e Insumos Asociados para Laboratorio Comunal Coihueco hasta el 31 de Diciembre 2014.
- 6.- Sugerencia de la comisión según acta de adjudicación N° 5 y cuadro comparativo que declara inadmisibles Licitación convenio de Tubos al Vacío e Insumos Asociados para Laboratorio Comunal Coihueco

7.- El D.A. N° 2217 del 07/04/2014 que declara inadmisibles Licitación convenio de Tubos al Vacío e Insumos Asociados para Laboratorio Comunal Coihueco hasta el 31 de Diciembre de 2014, y aprueba nuevas Bases Administrativas y Técnicas y Autoriza Nueva Licitación.

8.- Sugerencia de la comisión según acta de adjudicación N° 6 y cuadro comparativo que propone adjudicar a la Empresa Becton Dickinson de Chile en relación a la Licitación N° 4594-33-L114.

9.- D.A N° 3019 del 19/05/2014 que Adjudica Convenio de Suministro de Tubos al Vacío e Insumos Asociados para Laboratorio Comunal Coihueco hasta el 31 de Diciembre de 2014.

10.- Contrato Convenio de Suministro de Tubos al Vacío e Insumos Asociados entre la I. Municipalidad de Coihueco y Empresa Becton Dickinson de Chile.



11.- El D.A. N° 3992 del 03/07/2014 que indica Subrogancia de Alcalde a Don Russel Cabrera Parada, desde el 07 al 21 de Julio de 2014.

DECRETO

1.- Apruébese Contrato Convenio de Suministro de Tubos al Vacío para Laboratorio Comunal Coihueco Con fecha 30 de Junio de 2014 por un monto anual aproximado de \$4.500.000 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, Departamento de Salud RUT 69.141.102-8 representada por su Alcalde el Señor CARLOS CHANDIA ALARCON Cedula de Identidad [REDACTED] y la Empresa Becton Dickinson de Chile RUT N° 59.051.480-2 Representada por el Señor Javier Mazzo Jaque, Cedula de Identidad [REDACTED]

2.- Impútese el gasto en la cuenta N° 22-04-005, Materiales y Útiles Quirúrgicos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RCP/GML/CJA/JOL/LJS/pfq





RUSSEL CABRERA PARADA
ALCALDE (S)

**I MUNICIPALIDAD COIHUECO
DEPTO DE SALUD**

CERTIFICADO

El Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, certifica;

Que, existe disponibilidad en el Presupuesto Salud año 2014 en cuenta 22-04-003 "Productos Químicos" y 22-04-005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos", por monto de \$ 4.500.000 para licitación Suministro Tubos al Vacío e Insumos Asociados del Laboratorio Comunal.

Se extiende el presente certificado para fines pertinentes.



RICHARD MUÑOZ CATALAN
Jefe Finanzas DESAMU Coihueco

Coihueco, Marzo 04 de 2014.-

**CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO DE TUBOS AL VACÍO E INSUMOS ASOCIADOS
ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

Y

BECTON DICKINSON DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 30 de Junio del 2014, se establece el presente contrato de COMPRA-VENTA entre la "I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO", RUT N° 69.141.102-8, representado según se acredita por el Señor Carlos Luis Chandía Alarcón, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Arturo Prat N°1675, Comuna de Coihueco por una parte, en adelante "El Cliente", y por la otra BECTON DICKINSON DE CHILE RUT 59.051.480-2, representado por Don Javier Mazzo Jaque, Cedula de Identidad [REDACTED] con domicilio en Av. El Retiro Parque Los Maitenes # 1290, Pudahuel, Santiago - Chile adelante "El Proveedor", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO N° 3019 de la I Municipalidad de Coihueco Conforme a licitación 4594-33-L114 denominada "CONVENIO SUMINISTRO DE TUBOS AL VACIO E INSUMOS ASOCIADOS", se ha adjudicado al proveedor Becton Dickinson De Chile. el suministro de Tubos al Vacío e Insumos Asociados que a continuación se detalla:

ITEM	DETALLE	COD	MONTO
1	Tubos al vacío tapa Lila 3 ml, EDTA caja x 100 Unidades	367856	\$ 49
2	Tubos al Vacío Tapa Roja 4 ml con activador de coagulo, x caja x 100 Unidades	367812	\$ 49
3	Tubos al Vacío Tapa Roja 10 ml con activador de coagulo, caja x 100 Unidades	367820	\$ 57
4	Tubos al Vacío Tapa Gris 2 ml, 3.0 mg Fluoruro de Sodio y 6,0 Na EDTA, caja x 100 Unidades	367587	\$ 54
5	Tubos al Vacío Tapa Celeste 1,8 ml con Citrato de Sodio al 3,2 %, caja x 100 Unidades	363080	\$ 61
6	Tubos al Vacío Tapa Amarilla 3,5 ml con activador de coagulo y gel separador, caja x 100 Unidades	367957	\$ 68
7	Tubos al Vacío Tapa Verde 4 ml con Heparina de Sodio 60 unidades USP, caja x 100 Unidades	367871	\$ 50
8	Ligadura libre látex celeste, para toma de muestra adulto, caja x 25 Unidades	367203	\$ 177
9	Torniquete sistema auto traba, botón regulable de tensión, caja x 6 Unidades	367218	\$ 4.490
10	Holder adulto para aguja múltiple, Bolsa x 10 Unidades	364893	\$ 68
11	Aguja Múltiple, con sistema de cámara para visualización de sangre 21G x 1, para toma de muestra al vacío, caja x 50 Unidades	301746	\$ 99
12	Tubo Microtainer Lila con EDTA K2 para toma de muestra pediátrica 250-500 ul, caja x 50 Unidades	365974	\$ 145
13	Tubo Microtainer Roja para toma de muestra pediátrica, 400-600 ul, caja x 50 Uds	365963	\$ 145
14	Aguja múltiple 21G x 1"1/2 para toma de muestra al vacío, caja x 100 Unidades	360213	\$ 43
15	Mariposas Safety con Luer 21G 3/ 4,7" con sistema de encapsulamiento de aguja, caja x 50 Unidades	367287	\$ 240
16	Mariposa Safety con Luer 23G 3/ 4,7" con sistema de encapsulamiento de aguja, caja x 50 Unidades	367292	\$ 240

SEGUNDO : La ejecución de la propuesta, se efectuará de acuerdo a la oferta presentada por "EL PROVEEDOR", con las condiciones y Especificaciones Técnicas estipuladas en ficha de licitación, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales; así como sus anexos y órdenes de compra que se giren al proveedor, haciéndose éste responsable del cumplimiento de las obligaciones que se generen en virtud de tales documentos.

TERCERO : "EL PROVEEDOR" se obliga a ejecutar la entrega de los bienes y/o servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato, en los términos y plazos señalados. La coordinación de la solicitud de los bienes y/o servicios deberá ser a través del portal Mercado Publico.

CUARTO : El precio del contrato alcanza la suma total aproximada de **\$4.500.000.- (Cuatro millones, quinientos mil pesos)** con impuestos incluidos, parcializada según las necesidades del cliente.

Se pagará la totalidad del o los documentos tributarios respectivos en un plazo máximo de 30 días a partir de la emisión de recepción conforme emitida por el establecimiento de los bienes y/o servicios adjudicados.

El documento tributario deberá emitirse a nombre de I. municipalidad de Coihueco, Departamento de Salud con domicilio en calle Avenida Prat Nº 1675, comuna de Coihueco, RUT Nº 69.141.102-8. La facturación será por mes vencido, de acuerdo a las compras efectivamente realizadas, y no necesariamente a lo originalmente pactado.

QUINTO : El presente contrato comenzará a regir a partir de esta fecha y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2014, Durante la vigencia del contrato, las partes de común acuerdo podrán renovarlo por una única vez, al precio adjudicado. Por regla general, el monto total de dicha renovación no podrá exceder de 1000 UTM. Sin embargo, y teniendo en consideración que los productos considerados en estas bases no pueden diferirse en su entrega, y a fin de evitar situaciones de desabastecimiento de un producto, ya sea por haber declarado desierta una propuesta o por razones debidamente fundadas que provoquen dicha situación, y/o ante un aumento de la cantidad demandada del producto licitado; la entidad licitante podrá, al amparo de lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de compras públicas, por resolución fundada, renovar dicho contrato siempre que el valor de la renovación no exceda la suma antes indicada.

SEXTO : El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el cliente
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- 4.- Las demás que se establezcan en las especificaciones técnicas o en otras cláusulas del presente contrato y de las bases administrativas de la licitación Id: 4594-33-L114.

El término anticipado del contrato no dará derecho a indemnización alguna, salvo respecto del bien y/o servicio efectivamente recibido conforme de parte del El Cliente, y no cancelado, entendiéndose dicho pago como compensación suficiente.

SEPTIMO : Los derechos emanados del contrato que se suscribe, no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. El Cliente sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios, sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente presenten.

OCTAVO : En este acto se hace entrega de Boleta de garantía para garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$ 500.000.- a nombre de la I. Municipalidad de Coihueco con vigencia 60 días posterior al término de la vigencia.

Sin perjuicio de los derechos y acciones legales que puedan ejercer las partes en el evento del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se contraerán por la presente licitación, el Municipio podrá, además, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 19.886, modificar o terminar anticipadamente el convenio de prestación de servicios, en el evento en que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si el adjudicataria fuere declarada en quiebra o cayere en insolvencia notoria;
- b) Si se disolviere;
- c) Si se transformare o fusionare con otra sin asumir las obligaciones de la primera;
- d) Si incurriera en incumplimiento grave de sus obligaciones, calificado por el Servicio;
- e) Si no respetare los precios cotizados en la oferta; y
- f) Demás establecidas en la ley 19.886 y su reglamento, en particular, las establecidas en el artículo 77.

NOVENO : Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las Bases Administrativas y técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en las correspondientes Órdenes de Compra que se giren al adjudicatario y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos, bases administrativas y Técnicas, orden de compra se deriven.


DECIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual data, quedando dos en poder del Cliente y uno en poder del Proveedor

DECIMO PRIMERO : La facultad y personería con la que comparecen:

Don Javier Mazzo Jaque, en representación de BECTON DICKINSON DE CHILE, Consta en Escritura Pública otorgada en Santiago con fecha 28 de Agosto del año 2013, ante el Notario Don Ivan Torrealba Acevedo.

Don Carlos Luis Chandía Alarcón, en representación de I. Municipalidad de Coihueco, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 12 del 30 de noviembre del 2012, pronunciada por el Tribunal Electoral Región Bio Bio y del Acta de la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Coihueco de fecha 06 de Diciembre del 2012.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales



JAVIER MAZZO JAQUE
REPRESENTANTE LEGAL
BECTON DICKINSON DE CHILE



CARLOS CHANDIA ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO